

VIERNES, 17 DE JUNIO DE 2011 - BOC NÚM. 116

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2011-8262** *Notificación de auto en procedimiento ordinario 638/2010.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el n.º 638/2010 a instancia de doña Ana Belén Ruiloba González frente a "Electrodomésticos Idea Parayas, SL", doña Pilar Álvarez Laguna. Administrador concursal, don Miguel Olivan Bascones - administrador concursal, don Gregorio de la Morena Sanz, "Condigesas SA" y "Cántabra de Electrodomésticos SA", en los que se ha dictado resolución de fecha de 14 de febrero de 2011 del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo la aclaración de la sentencia dictada en las presentes actuaciones de 14 de febrero de 2011 en los siguientes términos:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Ana Belén Ruiloba González contra "Electrodomésticos Idea Parayas S.L.", "Condigesas S. A." (administradores concursales: doña Pilar Álvarez Laguna, don Miguel Olivan Bascónos y don Gregorio de la Morena Sanz), y "Cántabra de Electrodomésticos S. A.", siendo parte el FOGASA, condeno a las empresas demandadas de modo solidario a que paguen a la demandante la cantidad de 2.410,90 euros.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio del recurso que proceda, en su caso, contra el la sentencia que ahora se aclara.

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo.

El magistrado-juez,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Electrodomésticos Idea Parayas, SL" y "Cántabra de Electrodomésticos SA", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 8 de junio de 2011.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2011/8262

CVE-2011-8262